

“2013; Año de Belisario Domínguez”

Hoja 1 de 5

Oficio número SPEPE / 00142
Oficio número OM-0244

México, D.F., 11 de Marzo de 2013

**SECRETARIOS DE EDUCACIÓN DE LAS
ENTIDADES FEDERATIVAS
P R E S E N T E**

De conformidad con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y en específico en su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el pasado 12 de noviembre de 2012, hacemos referencia a las siguientes obligaciones:

“Artículo 73.- Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Ley y en otros ordenamientos, las entidades federativas deberán presentar información relativa al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, conforme a lo siguiente:

I. Las entidades federativas deberán entregar a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, de manera trimestral, a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente, así como publicar en su respectiva página de Internet la siguiente información:

- a) El número total del personal comisionado y con licencia, con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino;
- b) Los pagos realizados durante el periodo correspondiente por concepto de pagos retroactivos hasta por cuarenta y cinco días naturales, siempre y cuando se acredite la asistencia del personal beneficiario durante dicho periodo en la plaza respectiva, debiendo precisar el tipo de plaza y el periodo que comprende;
- c) La información señalada en la siguiente fracción, y

II. La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal deberá:

- a) Conciliar las cifras de matrícula escolar, correspondiente al inicio del ciclo escolar, con las entidades federativas y enviar un reporte definitivo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión durante el primer semestre del año;
- b) Conciliar el número, tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, de nivel básico, normal, de educación tecnológica y de adultos, por escuela, con las entidades federativas, determinando aquellas que cuentan con registro en la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y las que sólo lo tienen en las entidades federativas y, en su caso, aquellas que lo tienen en ambas;
- c) Actualizar, a más tardar el último día hábil de julio, el registro de la totalidad del personal federalizado, sin importar su situación de ocupación o vacancia, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador y su respectiva Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, así como la función que desempeña.

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal dará acceso al sistema establecido para el registro del personal federalizado, para efectos de consulta a las instancias locales y federales de control, evaluación y fiscalización que así lo soliciten;

d) Incluir de conformidad con la normatividad aplicable, en su página de Internet la información que sea remitida por las entidades federativas en términos del inciso anterior, particularmente respecto a:

“2013; Año de Belisario Domínguez”

Hoja 2 de 5

1. Número y tipo de las plazas docentes, administrativas y directivas existentes, el nombre y la Clave Única de Registro de Población y el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave de quienes las ocupan, así como número de horas de nivel básico, normal, de educación tecnológica y de adultos, por centros de trabajo, y el pago que reciben por concepto de servicios personales;

2. Movimientos que se realicen a dichas plazas, tales como altas, bajas y cambios en su situación;

3. Relación de trabajadores comisionados por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, el centro de trabajo de origen y destino, así como el inicio y la conclusión de la comisión, el pago que en su caso reciban por concepto de servicios personales, y el objeto de la comisión otorgada al trabajador para desempeñar temporalmente funciones distintas para las que fue contratado originalmente sin afectar por ello sus derechos laborales;

4. Relación de trabajadores con licencia por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, tipo de licencia, el centro de trabajo y fechas de inicio y conclusión de la licencia otorgada por la autoridad para que el trabajador se ausente legalmente de sus labores por un tiempo determinado otorgándose a solicitud del mismo o por dictamen médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o de la institución de seguridad social respectiva;

5. Relación de trabajadores jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, especificando cuáles han sido las últimas dos plazas que ocuparon previas a la jubilación, sus claves de pago, el último centro de trabajo al que estuvieron adscritos, así como las fechas de inicio y fin de cada una de las plazas que ocuparon;

6. Relación de personas contratadas por honorarios, por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, así como el inicio y conclusión de su contrato, el pago que reciben por concepto de honorarios y la actividad para la que fueron contratadas, y

7. Analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones por cada entidad federativa;

e) Coordinarse con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, de acuerdo a las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal analizará la información proporcionada por las entidades federativas y les comunicará los casos en los que encuentre irregularidades, a efecto de corregir las mismas, a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes al término del trimestre respectivo;

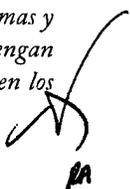
f) Enviar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de la Función Pública, durante el primer semestre del año, el listado de nombres, plazas y de entidades federativas en las que identifique doble asignación salarial que no sea compatible geográficamente, cuando la ocupación sea igual o superior a dos plazas en municipios no colindantes, o temporalmente, cuando el trabajador ocupe una cantidad de plazas que supere el número de horas hábiles en un plantel; y reportar durante el tercer trimestre del año, sobre la corrección de las irregularidades detectadas, y

g) Vigilar el monto de las remuneraciones con cargo al fondo respectivo, informando a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión los casos en que superen los ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial correspondiente a cada entidad.

Para el cumplimiento de lo previsto en este artículo, el consejo solicitará a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal los formatos y el modelo de estructura de información que sean necesarios.

...

Artículo 80.- A más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los



“2013; Año de Belisario Domínguez”

Hoja 3 de 5

términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Secretaría de Hacienda, con el apoyo técnico de la Secretaría de la Función Pública y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, entregará conjuntamente con las dependencias coordinadoras de los fondos, programas y convenios, el último día hábil del mes de abril de cada año a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe sobre las adecuaciones efectuadas, en su caso, a los indicadores del desempeño, así como su justificación.

En ese mismo plazo, la Secretaría de Hacienda entregará a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, en lo que corresponde a los recursos federales transferidos y, en su caso, las medidas que se aplicarán coordinadamente entre estos órdenes de gobierno para el logro de los objetivos definidos en las disposiciones aplicables.

El consejo establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos con la estructura y contenido de la información para armonizar la elaboración y presentación de la información a que se refiere este artículo. Asimismo, tratándose de programas sociales, el Consejo desarrollará lo anterior a partir de los indicadores que prevé la Ley General de Desarrollo Social y en coordinación con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.”

Al respecto, con fundamento en los Artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (SEP), se envía en forma anexa en medio magnético (CD) la siguiente información:

1. Para dar cumplimiento al artículo 73 y de conformidad con los formatos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) el 28 de febrero del año en curso:

- Cuadros en Excel para ser requisitados y firmados por el representante designado por la Entidad Federativa como responsable de presentar la información. Lo anterior, permitirá tener cifras control que serán publicadas en la página de internet de la SEP y enviados a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.

Dicha información deberá ser enviada por correo electrónico (dsotoa@sep.gob.mx, tcardenas@sep.gob.mx) y de manera oficial a través de mensajería, de conformidad con lo señalado en el artículo 73, fracción I de la LGCG, que establece que las Entidades Federativas deberán entregar la información a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal de manera trimestral, a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente.

“2013; Año de Belisario Domínguez”

Hoja 4 de 5

- Layouts con la información requerida para la actualización del sistema de la SEP, que deberá ser la base utilizada para requisitar los cuadros de Excel.

Por lo anterior, se solicita enviar un oficio dirigido al Lic. Rodolfo Demetrio Alor Muñoz, Director General de Presupuesto y Recursos Financieros, ratificando o actualizando el nombre y cargo de la persona que se desempeñará como enlace para la comunicación y coordinación estatal de las instancias locales competentes que intervendrán en la validación y entrega de la información de los siguientes temas:

- ✓ Matrícula escolar de nivel básico y normal, en sus tres niveles.
- ✓ Administración de personal y pago de remuneraciones, e
- ✓ Indicadores de Desempeño.

Asimismo, tenemos el gusto de convocarlos a la reunión nacional que se llevará a cabo próximo el día 15 de marzo del presente a las 10:30 a.m., en el “Salón Hispanoamericano”, en el edificio sede de la Secretaría de Educación Pública con dirección: Argentina 28, Col. Centro Histórico, en la que se dará a conocer el proceso de coordinación que permitirá dar cumplimiento a las acciones señaladas en la LGCC.

2. De la misma forma, para dar cumplimiento al artículo 80:

- Le solicitamos su valioso apoyo para que se designe al personal responsable de dar seguimiento y reportar a través del formato único de la SHCP los indicadores de desempeño de los fondos FAEB, FAETA y FAM del Ramo 33 y asistan a la reunión convocada.
- Adicional a lo anterior, y con el propósito de homogeneizar la metodología para la construcción de indicadores de desempeño con base en la Metodología del Marco Lógico, se envía a su consideración la propuesta de la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los fondos arriba mencionados, solicitando su visto bueno para su implementación a partir del presente año.

Aunado a lo anterior, se abordará lo relacionado a la información anual que se reporta a través del Cuestionario sobre Financiamiento Educativo Estatal (CFEE), con la finalidad de integrar el Gasto Educativo Nacional. Las cifras a reportar corresponderán al presupuesto autorizado 2013 y presupuesto

“2013; Año de Belisario Domínguez”

Hoja 5 de 5

ejercido 2012, a través del portal de internet ubicado en la siguiente dirección <http://dgpp.sep.gob.mx>, en el ícono de CFEE.

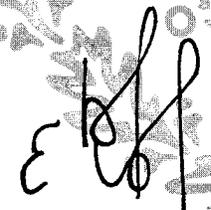
El CFEE permanecerá abierto hasta el 17 de mayo del presenta año. Una vez terminado este plazo, el sistema será cerrado.

Por último, sugerimos tener en consideración los siguientes aspectos:

- Lo señalado en el artículo 73 fracción II inciso e) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en el sentido de:
 - ✓ Llevar a cabo acciones de control para que se llenen bajo un criterio uniforme los formatos preestablecidos para la publicación de la información solicitada,
 - ✓ Que las Entidades Federativas remitan la información solicitada de forma completa y oportuna, y
 - ✓ Que se lleven a cabo acciones de control y coordinación para que se publique la información correspondiente en los portales de internet de las Entidades Federativas.

Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



ENRIQUE DEL VAL BLANCO
SUBSECRETARIO



GUSTAVO NICOLÁS KUBLI ALBERTINI
OFICIAL MAYOR



"2013; Año de Belisario Domínguez"

Hoja 6 de 5



C.c.p.- Lic. Emilio Chuayffet Chemor.- Secretario de Educación Pública.- Presente.
Gobernadores de las Entidades Federativas.- Presentes.
Secretarios de Finanzas de las Entidades Federativas.- Presentes.
Lic. Rodolfo Demetrio Alor Muñoz.- Director General de Presupuesto y Recursos Financieros. SEP.- Presente.
Lic. Antonio Ávila Díaz.- Director General de Planeación y Estadísticas Educativas. SEP.- Presente.
Ing. Sergio Zavala Mendoza.- Director General de Sistemas e Información Registral. SEP.- Presente.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL (FAEB)

EDUCACIÓN INICIAL	Sostenimiento				Total	
	Federal Transferido		Subsidio FAEB			
	Alumnos	Escuelas	Alumnos	Escuelas	Alumnos	Escuelas
Lactantes y Maternales	321	4			321	4

EDUCACIÓN BÁSICA	Sostenimiento				Total	
	Federal Transferido		Subsidio FAEB			
	Alumnos	Escuelas	Alumnos	Escuelas	Alumnos	Escuelas
Educación Preescolar	67 890	850			67 890	850
Preescolar CENDI	453	4			453	4
Preescolar General	60 081	617			60 081	617
Preescolar Indígena	7 356	229			7 356	229
Educación Primaria	204 650	1 234			204 650	1 234
Primaria General	198 262	1 123			198 262	1 123
Primaria Indígena	6 388	111			6 388	111
Educación Secundaria	91 153	197			91 153	197
Secundaria General	44 525	79			44 525	79
Secundaria Comunitaria						
Secundaria para Trabajadores	145	3			145	3
Secundaria Técnica	46 381	107			46 381	107
Secundaria Migrante	102	8			102	8
Telesecundaria						
TOTAL	363 693	2 281			363 693	2 281

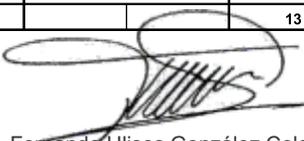
EDUCACIÓN ESPECIAL CAM	Sostenimiento				Total	
	Federal Transferido		Subsidio FAEB			
	Alumnos	Escuelas	Alumnos	Escuelas	Alumnos	Escuelas
Inicial	132				132	
Preescolar	258				258	
Primaria	1 461				1,461	
Secundaria	423				423	
Capacitación para el Trabajo	789				789	
Atención Complementaria	291				291	
TOTAL	3 354	44			3 354	44

* Solo incluye el total de escuelas que ofertan uno o más de estos servicios

EDUCACIÓN NORMAL	Sostenimiento				Total	
	Federal Transferido		Subsidio FAEB			
	Alumnos	Escuelas	Alumnos	Escuelas	Alumnos	Escuelas
Normal	1,549	3			1,549	3
Licenciatura	1 441				1 441	
Posgrado	108				108	
Unidad Pedagógica Nacional UPN	908	3			908	3
Licenciatura	520				520	
Posgrado	388				388	
Centro de Actualización del Magisterio CAM						
Licenciatura						
Posgrado						
TOTAL	2 457	6			2 457	6

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)

TÉCNICO PROFESIONAL BACHILLER	Sostenimiento				Total	
	Federal Transferido		Subsidio FAETA			
	Alumnos	Escuelas	Alumnos	Escuelas	Alumnos	Escuelas
Conalep			13 271	25	13 271	25
TOTAL			13 271	25	13 271	25

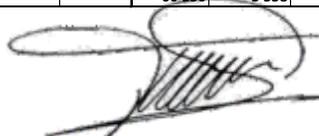


Mtro. Fernando Ulises González Colorado
Director de Estadística Educativa

CONCENTRADO DE ESTADÍSTICA DE INICIO DE CURSOS 2012-2013

SONORA

NIVEL EDUCATIVO	Sostenimiento															Total		
	Federal			Federal Transferido			Estatad			Autónomo			Particular					
	Alumnos	Docentes	Escuelas	Alumnos	Docentes	Escuelas	Alumnos	Docentes	Escuelas	Alumnos	Docentes	Escuelas	Alumnos	Docentes	Escuelas	Alumnos	Docentes	Escuelas
Educación Inicial																		
Lactantes y Maternal	1 195	12	14	321	15	4	562	20	35	92	5	1	11 842	89	78	14 012	141	132
No escolarizada	3 299	225	22	5 369	343	110										8 668	568	132
Educación Especial																		
Centro de Atención Múltiple CAM				3 354	305	44	1 837	146	25				96	17	3	5 287	468	72
Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular USAER				18 423	823	163	6 138	276	62				25	4	1	24 586	1 103	226
Educación Preescolar	3 245	363	354	67 890	2 660	850	14 365	666	165	111	5	1	14 275	879	290	99 886	4 573	1 660
Preescolar CENDI	390	20	6	453	17	4	1 185	60	33	111	5	1	423	12	11	2 562	114	55
Preescolar General				60 081	2 258	617	13 180	606	132				13 852	867	279	87 113	3 731	1 028
Preescolar Indígena				7 356	385	229										7 356	385	229
Preescolar CONAFE	2 855	343	348													2 855	343	348
Educación Primaria	565	91	84	204 650	7 629	1 234	103 250	3 701	371				34 409	1 534	206	342 874	12 955	1 895
Primaria General				198 262	7 306	1 123	103 250	3 701	371				34 409	1 534	206	335 921	12 541	1 700
Primaria Indígena				6 388	323	111										6 388	323	111
Primaria CONAFE	565	91	84													565	91	84
Educación Secundaria	256	38	37	91 153	5 023	197	47 145	2 423	374				14 118	1 398	109	152 672	8 882	717
Secundaria General				44 525	2 549	79	21 923	1 079	52				14 118	1 398	109	80 566	5 026	240
Secundaria Comunitaria	256	38	37													256	38	37
Secundaria para Trabajadores				145	25	3	20	9	1							165	34	4
Secundaria Técnica				46 381	2 440	107	8 880	448	25							55 261	2 888	132
Secundaria Migrante				102	9	8										102	9	8
Telesecundaria							16 322	887	296							16 322	887	296
TOTAL BÁSICA	4 066	492	475	363 693	15 312	2 281	164 760	6 790	910	111	5	1	62 802	3 811	605	595 432	26 410	4 272
Media Superior																		
Bachillerato General	2 161	145	6				29 223	1 700	73				16 759	2 137	137	48 143	3 982	216
Bachillerato Tecnológico	31 679	1 393	42				17 642	1 083	40				227	45	2	49 548	2 521	84
Profesional Técnico Bachiller							13 271	755	25							13 271	755	25
Profesional Medio													296	31	5	296	31	5
TOTAL MEDIA SUPERIOR	33 840	1 538	48				60 136	3 538	138				17 282	2 213	144	111 258	7 289	330



Mtro. Fernando Ulises González Colorado
Director de Estadística Educativa



Dirección General de Planeación
y Estadística Educativa